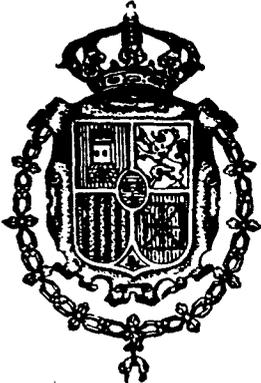


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría.

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el coronel de la Guardia Civil D. José Aranguren Roldán, que por real decreto de 6 del actual, inserto en la *Gaceta de Madrid* núm 66 del día 7 del mismo, ha sido nombrado Jefe superior de la Policía gubernativa de Barcelona, pase "al servicio de otros Ministerios" con carácter eventual, con arreglo a lo preceptuado en el real decreto de 24 de febrero de 1930 (D. O. núm. núm. 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones e Interventor general del Ejército.

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el Capitán general de la primera región, falleció en esta Corte el día 10 del actual el General de brigada en situación de segunda reserva, D. Manuel Tourné Esbry. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Interventor general del Ejército.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, se ha servido disponer que el escribiente de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares don Fernando Salvo Ros, de este Consejo Supremo pase destinado a la Auditoría del Cuartel general de dicho Jefe Superior.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general del Ejército.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas de concesión de premios de efectividad de 500 pesetas, formuladas a favor de los tenientes auditores de segunda D. Policarpo Pascual y Fontcuberta, con destino en la Auditoría de la cuarta región, y D. José María Dávila Huguet, con destino en la Auditoría de la primera, el Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder a los citados tenientes auditores el indicado premio de efectividad, a partir de primero de abril del corriente año, con arreglo a la real orden cir-

cular de 24 de junio de 1928 (C. L. número 368).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Visto el escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 2 del mes actual, al que acompaña certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el teniente de Carabineros, de reemplazo por herido en esa región, D. Fernando Carazo García, y comprobándose por dicho documento que el expresado oficial se encuentra en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer la vuelta a activo del mismo y que quede disponible forzoso en esa región y afecto para sueldo a la unidad a que actualmente pertenece hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 24 de febrero de 1930 (D. O. núm. 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Director general de Carabineros.

Sección de Infantería

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente de Infantería D. Pascual Aguirre Lanza, del regimiento África núm. 68, quede en la situación de "al servicio del Protectorado", por haber sido destinado, según real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) fecha 2 del actual, a las Intervenciones y Fuerzas Jafilianas de la región oriental (Tetuán).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato de su respectiva escala al teniente y suboficiales de complemento del Arma de Infantería que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Juan Salgado Fernández Villa-Abrille y termina con D. Mariano Carsi Veiga, por reunir el primero las condiciones señaladas en el artículo quinto de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), y los restantes, las del 448 del vigente reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, según la legislación que a cada uno comprende, con arreglo al 444 del citado reglamento; asignándoseles en su nuevo empleo la antigüedad de esta fecha y quedando afectos a los Cuerpos y unidad a que lo están actualmente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente.

D. Juan Salgado Fernández Villa-Abrille, de la circunscripción de reserva de Barcelona, 31.

Suboficiales.

D. Julio Muntaner Roca, del regimiento Albuera, 26.

D. Francisco Llobet Foxá, del regimiento Asia, 55.

D. José María Clará Viladevall, del mismo.

D. Guillermo Pérez Díaz, del de Saboya, 6.

D. José Antonio Sánchez Figueroa, del mismo.

D. Cesáreo Fernández Pardo de Cela, del mismo.

D. Miguel Alvareda Company, del de Albuera, 26.

D. Mariano Carsi Veiga, del de Murcia, 37.

Madrid 12 de marzo de 1931.—Berenguer.

BAJAS

Excmo. Sr.: En vista del expediente gubernativo remitido por V. E., instruido al teniente de Infantería (E. R.) don José Martínez Doñabeitia, en situación de disponible en Melilla, por acumulación de notas desfavorables, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido disponer la separación del servicio de dicho oficial, con arreglo al artículo 716 del Código de Justicia Militar, por estar comprendido en las causas primera y segunda del artículo 715 de dicho Cuerpo legal.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el teniente de Infantería don Alfonso Sánchez Roca, del batallón de Cazadores Barbastro núm. 4, en súplica de que se le destine al regimiento Cartagena núm. 70, en lugar del de igual empleo y Arma D. Francisco Martín Núñez, más moderno que el recurrente; teniendo en cuenta que la papeleta que formuló D. Alfonso Sánchez en 2 de diciembre de 1930 no pudo surtir efectos por haber sido destinado en 26 de junio de 1929 (D. O. núm. 142), en concepto de voluntario, al expresado batallón de Barbastro, con arreglo a la regla primera de la real orden telegráfica de 17 de dicho mes de junio, según la cual se comprometió a servir en África dos años, y aun cuando fué repatriado con su batallón a la Península, no puede variar de destino en ésta hasta completar dicho tiempo, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 28 del mes próximo pasado, promovida por el comandante de Infantería don Román Hermida Baamonde, con destino en la actualidad en el regimiento Príncipe núm. 3, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de disponible voluntario; teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo quinto de la real orden de 12 de marzo de 1930 (C. L. núm. 78), el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 28 del mes próximo pasado, promovida por el comandante de Infantería D. Fermín Hidalgo Ambrosy, en situación de disponible forzoso en esa región, en súplica de que se le conceda el pase a la de disponible voluntario; teniendo en cuenta que por haber quedado dicho jefe en situación de disponible forzoso por real orden de 31 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 3), ha transcurrido el plazo que fija la de 24 de enero último (D. O. núm. 20), el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 25 del mes próximo pasado, promovida por el alférez de Infantería D. Fermín Doncel Mauleón, del regimiento San Marcial núm. 44, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de disponible voluntario; teniendo en cuenta lo que dispone el artículo sexto del real

Decreto de 24 de febrero de 1930 (D. O. núm. 45), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. de fecha 3 del mes actual, dando cuenta de haber declarado en situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 7 del mes próximo pasado, y con residencia en esta Corte, al comandante de Infantería D. Mariano Ferrer Brabo, de la caja de Cartagena núm. 48, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., como comprendido en la real orden de 18 de noviembre de 1916 (C. L. núm. 250). De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. de fecha 2 del mes actual, dando cuenta de haber declarado con carácter provisional en situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 5 de diciembre último y con residencia en Larache, al capitán de Infantería D. Aureano Ródenas Oliver, disponible por tal plaza en dicha plaza, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., con arreglo a lo que previene la real orden de 26 de junio de 1930 (D. O. núm. 142).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. de fecha 2 del mes actual, dando cuenta de haber declarado en situación de reemplazo por herido, a partir del día primero de noviembre de 1930 y con residencia en Ciudad Rodrigo, al teniente de Infantería (E. R.) D. Aquilino Alfageme Martínez, del batallón montaña Antequera núm. 12, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., con arreglo a lo que dispone la real orden de 15 de febrero de 1905 (C. L. número 30).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general del Ejército.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. de fecha 4 del actual, dando cuenta de que el teniente de Infantería D. José García Tofé, disponible por enfermo en esta región, se halla curado y útil para el servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver vuelva a activo, quedando en situación de disponible forzoso en la misma hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa el real decreto de 24 de febrero de 1930 (D. O. núm. 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el teniente de Infantería (E. R.) don Teodoro Montero Royo, de reemplazo por enfermo en esa región, que V. E. remitió a este Ministerio en 29 del mes próximo pasado, y comprobándose por dicho documento que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver vuelva a activo, quedando en situación de disponible forzoso en la misma hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa el real decreto de 24 de febrero de 1930 (D. O. núm. 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Artillería

HABERES PASIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 10 de noviembre último, promovida por el capitán de Artillería (E. R.) D. Pedro Tellechea Erdocia, retirado, que solicita mejora de haber pasivo por llevar, cuando pasó a dicha situación, más de doce años de empleo, con arreglo al artículo cuarto de la ley de 2 de julio de 1865, y teniendo en cuenta que su retiro ha de regirse por el Estatuto de clases pasivas del Estado y no por la citada ley que indica el interesado, y el artículo 13 del citado Estatuto dispone que para tener derecho a la mejora de haber pasivo que solicita es condición indispensable haber pasado a la reserva por edad, y no a voluntad propia, antes de cumplir la edad reglamentaria para el cambio de situación, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido desestimar su petición, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al jefe y capitanes de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Gonzalo Ecija Morales y termina con D. Antonio Areñas Molina, las pensiones que a cada uno se señala, a partir de las fechas que se indican.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitanes generales de la segunda y tercera regiones, Baleares y Canarias e Interventor general del Ejército.

Relación que se cita.

Empleos	NOMBRES	Categoría	Antigüedad			Pensión anual Pesetas	Fecha del cobro			Autoridad que cursó la documentación
			Día	Mes	Año		Día	Mes	Año	
Coronel.....	D. Gonzalo Ecija Morales.....	P. de placa.	22	novbre..	1930	1.200	1	dicbre..	1930	Fábrica de Pólvoras de Granada destinado actualmente en Reg. mixto de Gran Canaria
Capitán (E. R.)	> Ramón Sempol Alorda.....	P. de cruz...	9	dicbre..	1930	600	1	enero...	1931	Reg. mixto Artillería Mallorca
Otro (id-m)....	> Segundo Gomez Jiménez.....	Idem.....	17	id-m...	1931	600	1	enero...	1931	Parque 3.ª región.
Otro (idem)....	> Antonio Arenas Molina.....	Idem.....	20	dicbre..	1930	600	1	enero...	1931	2.ª Reg. Artillería a pie.

Madrid 12 de marzo de 1931.—Berenguer.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder a los jefes y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con don José Fernández Ferrer y termina con D. Francisco Aguila Díaz, las condecoraciones de la citada Orden que en la misma se determina y con la antigüedad que a cada uno se señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.
Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta y séptima regiones, Interventor general del Ejército y Director de la Escuela de Estudios Superiores Militares.

RELACION QUE SE CITA

Placa.

Teniente coronel.

D. José Fernández Ferrer, con la antigüedad de 28 de diciembre de 1930. Cursó la documentación la Escuela de Estudios Superiores.

Comandantes.

D. Juan Ferrater y Tell, con la antigüedad de 18 de diciembre de 1930. Cursó la documentación el regimiento montaña, 1.

D. Juan Urríos Lloret, con la de 7 de enero de 1931. Cursó la documentación la Comandancia de Artillería de la segunda región.

D. Antonio de la Calzada y Bayo, Marqués de Santa Cruz de Inguanzo, con la de 8 de enero de 1931. Cursó la documentación la Fábrica de Sevilla.

Capitán (E. R.) en reserva.

D. Manuel Cortés Vega, con la antigüedad de 30 de julio de 1930. Cursó la documentación el parque de la segunda región.

Cruz.

Capitán (E. R.)

D. Francisco Aguila Díaz, con la antigüedad de 12 de octubre de 1930.

Cursó la documentación el parque de la séptima región.

Madrid 12 de marzo de 1931.—Berenguer.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E., fecha 10 del actual, proponiendo el pase a situación de reemplazo por enfermo en esa región, a partir de 28 de febrero último, al teniente coronel de Artillería D. Ricardo Jiménez de Beraza, destinado en el 11 regimiento ligero, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que el citado jefe pase a la mencionada situación, con arreglo a la real orden circular de 14 de mayo de 1924 (C. L. número 235).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería don Luis Porrua Arroyo, supernumerario sin sueldo en esa región, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo en las condiciones que determina el artículo quinto del real decreto de 20 de agosto de 1925 (C. L. núm. 275).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Sección de Ingenieros

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Ingenieros don

Fernando Medrano Miguel, con destino en el segundo regimiento de Zapadores Minadores, el Rey (q. D. g.) ha servido concederle cuatro meses de licencia por asuntos propios para América y San Sebastián (España), Francia, Bélgica, Italia y Suiza, con arreglo a lo prevenido en la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Intendencia

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder la cruz de la referida Orden, con antigüedad de 19 de octubre y 10 de noviembre del año próximo pasado, respectivamente, a los comisarios del Ejército de segunda clase D. Eladio Martínez Sáenz y D. Arturo de Siquera Serrano, que tienen su destino de interventor de los servicios del Ejército de la plaza y provincia de Logroño, el primero, y de los de la de Cáceres el segundo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la sexta y séptima regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

REENGANCHES

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo preceptuado en la real orden circular de 19 de octubre de 1911 (C. L. núm. 191), el Rey (q. D. g.) ha servido disponer se publique a con-

señala la relación de las clases de tropa de Infantería, Caballería, Artillería, Intendencia y Alabarderos que han sido clasificadas por la Junta Central de Enganches y Reenganches en la asimilación a suboficial y con el sueldo mínimo de sargento, la cual da principio con el sargento Jesús Mejuto Penas y termina con el cabo de trompetas José Jiménez Santos. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

Relación que se cita.

CUERPOS	CLASES	NOMBRES	Períodos	ANTIGÜEDAD						OBSERVACIONES
				Con asimilación a Suboficial			Con el sueldo de Sargento			
				Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Reg. Inf.º Zaragoza, 12	Sargento.....	Jesús Mejuto Penas.....	»	26	enero	1931	»	»	»	
Idem id. Almansa, 18	Otro.....	Pablo Vicho Iguacel.....	»	6	diciembre	1930	»	»	»	
Idem id. Tetuán, 45	Otro.....	Jose Sales bad.....	»	22	febrero.	1931	»	»	»	
Idem id. España, 46	Otro.....	Juan Capilla Murillo.....	»	6	marzo	1931	»	»	»	
Idem id. Alava, 56	Otro.....	Antonio Chamorro Suazo.....	»	1	abril	1931	»	»	»	
Idem id. Palma, 61	Otro.....	Bernardo Coll Barrios.....	»	5	marzo	1931	»	»	»	
Idem id. Tenerife, 64	Otro.....	Rafael Luque Diaz.....	»	17	diciembre.	1930	»	»	»	
Intervenciones mil. de Melilla	Otro.....	José Jiménez Rezo a.....	»	5	marzo.	1 31	»	»	»	
Reg. Caz. Tetuan. 17 de Caballería	Otro.....	D. Carmelo Delgado Guembe	»	26	abril	1931	»	»	»	
Reg. Artillería Costa, 3	Otro.....	Francisco Garcia Cabañero	»	10	enero	1931	»	»	»	
Sección mixta intend.º Mallorca	Otro.....	José Ramirez Gar. ia.....	»	6	agosto	1929	»	»	»	
Reg. Inf.º Vizcaya, 51	Músico 1.º	D. Daniel Llacer Santonja..	»	4	marzo	1931	»	»	»	
Idem id. Mahón, 63	Otro.....	» José Guart Oliver.....	»	30	enero	1931	»	»	»	
Idem id. Cádiz, 67	Maestro banda.	» Manuel Loma Trigueros..	»	1	novbre.	1930	»	»	»	
Real cuerpo de Alabarderos	Tambor	» Jesús Vidal Vázquez.....	»	1	marzo..	1931	»	»	»	
Reg. Infantería Aragón, 21	Cabo tambores..	Federico Eugenio Carmona..	Mínimo.	»	»	»	28	marzo..	1931	
Idem Caz. Alfonso XII. 28 de Caballería	Cabo trompetas.	José Jiménez Santos.....	Mínimo.	»	»	»	1	febrero.	1931	

Madrid 12 de marzo de 1931.—Bereguer.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes circulares de 5 de enero y 10 de febrero últimos (D. O. núms. 4 y 33), el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder en sus sueldos el aumento de 250 pesetas anuales a los ordenanzas del Cuerpo de conserjes y ordenanzas de Intervención militar que a continuación se relacionan, por llevar más de diez años de servicios, debiendo percibirlo desde primero de enero citado. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la quinta, sexta y octava regiones y de Canarias, Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos y General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio. Señor Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

- Domingo Ramos Díez.
- Domingo Molina González.
- Policarpo García Sevillano.
- Bernabé Jiménez Bancis.
- Melio Montejano García.
- Francisco Mas Aznar.
- Eduardo Foces Rubio.
- Domingo Hernández-Cano y Sánchez.
- Alfonso Granados García.
- Manuel Cumbreño Labrador.
- Teodoro Martínez Lucas.

Ramón Martínez García. José Jacob Naveda. Madrid 12 de marzo de 1931.—Bereguer.

Sección de Reclutamiento e Instrucción

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de sargento de Infantería que existe en la Academia General Militar, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer se anuncie el correspondiente concurso. Los que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, cursándolas los jefes de los Cuerpos, documentadas, a la Academia General Militar, según preceptúa el artículo 12 de la real orden circular de 21 de abril del año próximo pasado (D. O. núm. 90). De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por el director de la Academia General Militar, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder derecho al uso del distintivo del profesorado, al comandante de Intenden-

cia D. Enrique Zacagnini Westermayer, por hallarse comprendido en el real decreto de 24 de marzo de 1915 y real orden circular de 31 de igual mes de 1920 (C. L. núms. 28 y 151). De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región. Señor Director general de la Academia General Militar.

INGRESOS EN COLEGIOS DE HUERFANOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 27 de febrero próximo pasado, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo en la instancia promovida por doña Teresa Marian Jiménez García, residente en Guadalajara, calle de Torres núm. 12, viuda del ayudante de taller de los Cuerpos subalternos de Ingenieros don Amado Insertis Aznar, solicitando ingreso en los Colegios de dicha localidad de sus hijos Josefa y Santiago Insertis, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a los referidos huérfanos derecho a ingreso en los referidos Colegios, pudiendo ser llamados cuando les corresponda. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 12 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de fecha 27 de febrero próximo pasado, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo en la instancia promovida por doña Carmen López Castro, residente en Algarinejo (Granada), viuda del suboficial de Artillería D. Luciano Consuegra Alejandro, solicitando el ingreso en el Colegio de Guadalajara de su hija Carmen Consuegra, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a la referida huérfana derecho a ingreso en el mencionado Colegio, pudiendo ser llamada a cuando le corresponda.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Señor Capitán general de la segunda región.

OBRAS UTILES AL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien resolver se declaren de utilidad para la enseñanza en el Ejército, los mapas y cartas geográficas en relieve construidos por la entidad "Oros, S. A."

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO

Circular. Excmo. Sr.: Autorizados por el artículo octavo del real decreto de 20 de agosto de 1930 (C. L. número 293) para contraer matrimonio todos los individuos sujetos al servicio militar que se encuentren separados de ellas, y hecho extensivo este precepto a los procedentes de los reemplazos de 1930 y anteriores, por real orden circular de 9 de octubre pasado (D. O. número 230), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que todos los individuos sujetos al servicio militar que

acrediten, mediante la presentación de su cartilla militar, que se encuentran en la situación de reclutas en Caja, disponibilidad o segunda situación de servicio activo o en reserva, puedan contraer matrimonio sin la presentación de la autorización militar que determina el artículo 60 del vigente reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

TABLAS DE TIRO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobar la Tabla de Tiro con G. R. para el obús Wickers de 10,5 de campaña, modelo 1922, redactada por la primera Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, procediéndose por el Depósito Geográfico e Histórico del Ejército a la tirada de 3.000 ejemplares de la misma, los que se pondrán a la venta al precio que oportunamente se determine.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

Sección de Sanidad

ANTIGÜEDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro herrador-forjador D. Pedro Barba Sánchez, con destino en el regimiento de Artillería a caballo, en solicitud de que se le conceda mayor antigüedad en el empleo que disfruta; teniendo en cuenta que el interesado fué promovido al empleo de herrador de primera en la Guardia Civil con antigüedad de 1.º de julio de 1920, y que este tiempo debe servirle de abono a los efectos de antigüedad, como el servido en el Ejército, en virtud de cuanto determina la real orden circular de 3 de octubre último (D. O. número 226), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente, concediéndole en el empleo que disfruta la antigüedad de primero de julio de 1920, que es la que le corresponde.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial, en propuesta ordinaria de ascensos, al sargento de la Comandancia de Sanidad Militar de Melilla D. Juan Martín Martínez, por ser el más antiguo en la escala de los de su clase y encontrarse declarado apto para el mismo, debiendo disfrutar en el que le confiere la antigüedad de 1.º del actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Armadas de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente médico de Necesidades y Contingencias del servicio en Ceuta, D. Emilio Maté Alonso, en súplica de que se rectifique la real orden circular de 17 de enero último (D. O. núm. 14), destinándosele al regimiento de Infantería Cerifola, a que fué provisto con carácter forzoso por otro de su empleo más moderno, teniendo en cuenta que el telegrama papeleta de petición de dicho destino por el recurrente se recibieron en el Ministerio después de la fecha en que fué provisto, y por consiguiente fuera del plazo reglamentario, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar su petición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Armadas de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

Señor...

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el veterinario primero D. Antonio Gimbernat Serviá, con destino en el Tercio, en súplica de que se le conceda la adición de una barra sobre la que con el distintivo de dicho Cuerpo posee, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, hallarse comprendido en los procedimientos de la real orden circular de 25 de octubre de 1928 (D. O. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Armadas de Marruecos.

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: De conformidad con lo solicitado por el maestro herrador-forjador, actualmente destinado en el regimiento Lanceros del Rey, 1, de Caballería, D. Remigio Pereira García, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido disponer que en la documentación militar del interesado se haga constar que la fecha de su nacimiento es la de 1.º de enero de 1904, en vez de la de 1.º de enero de 1906, que figura en la misma, y que su segundo apellido es como queda expuesto, en vez de Pereira, que por error también se consigna en la documentación de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la p'aca de la referida Orden al teniente coronel médico D. Eulogio del Valle Serrano, con destino en el Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, con la antigüedad de 11 de diciembre de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos y Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la cruz de la referida Orden al teniente (E. R.) de Sanidad Militar D. Pedro Daimiel Castellanos, con destino en el Hospital Militar de Córdoba, con la antigüedad de 1.º de agosto de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio en 22 de enero último, promovida por el practicante militar, con destino en el Centro Quirúrgico, 11, D. Pedro Torres Payeras, en solicitud de que se le concedan 500 pesetas de aumento de sueldo, en analogía con lo dispuesto por real orden circular de 5 de dicho mes (D. O. número 4), teniendo en cuenta que en la citada disposición no figura que en los presupuestos vigentes se haya consignado aumento alguno para el personal de practicantes militares, ni tampoco para los armeros, herradores y picadores, y que la disposición tercera del artículo tercero de la ley económica vigente dice que las asimilaciones militares concedidas a los Cuerpos auxiliares por sus reglamentos o disposiciones independientes, no tendrán efecto económico alguno, percibiendo únicamente aquellos devengos que expresamente se les señale en presupuesto, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha solicitud, por carecer de derecho.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de Baleares.

Sección y Dirección de Aeronáutica

CURSOS DE ESPECIALIDAD FOTOGRAFICA

Excmo. Sr.: En atención a la escasez de personal fotógrafo existente en el Servicio de Aviación, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer se celebre en el mismo un curso de especialidad fotográfica para sargentos del mencionado Servicio, con arreglo a las siguientes bases:

1.º El día primero de abril próximo dará principio en el Servicio de Instrucción de Aviación (Cuatro Vientos), un curso de especialidad fotográfica, al que podrán concurrir ocho sargentos, distribuyéndose dichas plazas de la manera siguiente:

Servicios del material: dos sargentos.

Servicios de instrucción: dos sargentos.

Batallón núm. 1 de Aviación: un sargento.

Batallón núm. 2 de Aviación: un sargento.

Batallón núm. 3 de Aviación: un sargento.

Batallón núm. 4 de Aviación: un sargento.

2.º El personal de tropa indicado y que desee asistir al curso, lo solicitará de su jefe respectivo, quien elegirá el personal que ha de concurrir en la proporción citada en la base anterior, teniendo en cuenta para la elección la aptitud fotográfica de los aspirantes (asesorándose por el informe del oficial encargado de la Sección fotográfica de la unidad o servicio respectivo) el comportamiento del solicitante y la nota alcanzada en el examen que deben sufrir, consistentemente en:

Ejecución de fotografías en galería y operaciones de laboratorio. A ser posible, se elegirá personal de oficio fotógrafo debidamente contrastado.

3.º Antes del día 25 del actual, los jefes de los batallones y de los Servicios del material y de instrucción comunicarán a la Sección y Dirección de Aeronáutica los nombres y destinos de los designados para el curso, debiendo solicitar directamente los indicados jefes de los Capitanes generales respectivos los pasaportes con el tiempo estrictamente indispensable para que los interesados efectúen su presentación el día primero de abril próximo, al jefe de los Servicios de Instrucción de Aviación (Cuatro Vientos).

4.º El curso tendrá una duración de seis meses, y los que resulten aprobados serán después destinados a las Secciones fotográficas.

5.º El personal designado con arreglo a estas normas tendrá derecho a hacer los viajes de ida y regreso por ferrocarril por cuenta del Estado, con cargo al capítulo general de transportes y a los p'uses reglamentarios, al que con motivo del curso abandone su habitual residencia, con cargo al capítulo séptimo, artículo segundo (Aviación) del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, sexta y octava regiones y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Intendente general material e Interventor general del Ejército.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Contraloras

Sección de Infantería

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: De orden del Excmo. Sr. Ministro del Ejército, las clases de primera categoría que figuran en la siguiente relación, pertenecientes a las Secciones de Ordenanzas de este Ministerio, causarán baja en

las mismas, por corresponderles pasar a segunda situación de servicio activo en el mes actual, como procedentes del segundo llamamiento del reemplazo de 1928, causando alta en los Cuerpos que se indican, a los efectos de movilización, si la hubiere.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 14 de marzo de 1931.

El Jefe de la Sección,
RAFAEL R. DE RIVERA

Encome. Sr...

RELACION QUE SE CITA

Al regimiento de Infantería Rey, 2.

Cabo, Germán García García.
Soldado de primera, Francisco Sánchez Madridano.
Soldado de segunda, Antonio Martín Becerra.
Otro, Ciriaco Dorado Izquierdo.
Otro, Eugenio Raso García.
Otro, Francisco Misas Giménez.
Otro, Juan Castejón Montero.
Otro, José López Alonso.
Otro, Luis Dupuy Hernández.
Otro, Mario Martínez González.
Otro, Mateo Martín Rodríguez.
Otro, Nazario Blázquez Gómez.
Otro, Ramiro Alonso Anes.
Otro, Serafín González Sanchidrian.
Otro, Víctor Plaza Fernández.
Otro, Amaljo Panadero Díaz.
Otro, Federico Gómez Lavín.
Otro, Juan Codofier García.

Al regimiento de Infantería Príncipe, número 3.

Soldado de segunda, Manuel Fernández González.
Otro, Valentín Castaño Fernández.

Al regimiento Infantería Pícea, 4.

Cabo, Miguel Jordá Alemany.
Soldado de segunda, Federico García Fuester.
Otro, Antonio Alvarez Garrigós.
Otro, Eduardo Zornoza García.
Otro, José Marín Tornero.
Otro, Natalio Doñate Cantos.
Otro, Francisco Martínez Olaya.

Al regimiento de Infantería Infante, 5.

Soldado de segunda, Jesús Moreno Camado.
Otro, Mariano Clemente Florián.
Otro, Nicolás Valdecantos Murillos.

Al regimiento de Infantería Saboya, 6.

Soldado de primera, Pedro J. Megías Martínez.
Soldado de segunda, Andrés Romero Ramos.
Otro, Antonio Pérez Aguilar.
Otro, Avelino Pore Blanco.
Otro, Bernardo Rojo Helche.
Otro, Domiciano Gómez Sánchez.
Otro, Eilas Rubio Feito.
Otro, Fausto Parra Galiano.
Otro, Guillermo Yáñez San Juan.
Otro, Juan Antonio Aguado García.
Otro, José Morales Mauran.
Otro, Juan Becerril Sanz.

Soldado de segunda, Luis Galeote Urdillo.

Otro, Manuel Giménez Gómez.
Otro, Máximo Paños Rubio.
Otro, Pedro Cedrón Fernández.
Otro, Zacarias Alonso Navas.
Otro, Ramón Martí Prat.

Al regimiento Infantería Soria, 9.

Cabo, Horacio García Carretero.
Soldado de segunda, Antonio Rojas Vázquez.

Al regimiento Infantería Córdoba, 10.

Soldado de segunda, José López Ruiz.
Otro, Juan Gutiérrez Escalona.
Otro, Jesús Gómez Téllez.

Al regimiento Infantería Mallorca, 13.

Cabo, José Ros Balaguer.
Soldado de segunda, Guzmán Llorens Isarria.
Otro, Juan Antonio Marrades Marrades.
Otro, José Artola Jimeno.
Otro, Santiago Latorre Justo.

Al regimiento Infantería Castilla, 16.

Soldado de segunda, Anselmo Cabalgante Fuentes.

Al regimiento Infantería Borbón, 17.

Soldado de segunda, Juan Cruces Cárdenas.

Al regimiento Infantería Almansa, 18.

Soldado de segunda, Emilio Sánchez Rué.

Al regimiento Infantería Guadalajara número 20.

Cabo, Juan Bautista Ballester Molina.
Soldado de segunda, José Montesino Romero.
Otro, Tomás Martínez Abel.
Otro, José Molinos Sobradel.

Al regimiento Infantería Aragón, 21.

Soldado de segunda, José Mora Mora.
Otro, Julio Huerta Carretero.
Otro, Pascual Ballano Villilla.

Al regimiento Infantería Gerona, 22.

Soldado de segunda, Isario Rincón Gaitero.
Otro, Julio Galán Callen.
Otro, Francisco Monzón Izard.

Al regimiento Infantería Valencia, 23.

Soldado de primera, Fidel Fernández Terán.
Soldado de segunda, Juan Ignacio Villanueva Irueta.
Otro, Miguel Manrique Gallardo.
Otro, Teófilo Sardón Sánchez.
Otro, Valeriano González Barreda.

Al regimiento Infantería Navarra, 25.

Soldado de segunda, Marcos Sardá Fraaquet.

Al regimiento Infantería Lealtad, 30.

Soldado de segunda, Cándido Esteban Daza.
Otro, Juan Fernández Alvarez.

Al regimiento Infantería Asturias, 31.

Soldado de primera, Manuel Peñalva Orrite.
Soldado de segunda, Antonio López Bravo.
Otro, Alberto Sampedro González.
Otro, Carlos Torrejón Benavente.
Otro, Emilio de Palma Andrés.
Otro, Feliciano Navamuel Peces.
Otro, Jenaño Bodas Chico.
Otro, Jacinto Mateo Melgar.
Otro, Julián Eloy Ovelleiro Flores.
Otro, Luis García García.
Otro, Lucas Fermín Arcos de Herrera.
Otro, Melquiades Valentín Zurdo.
Otro, Manuel Martínez López.
Otro, Ramón Pérez Moronta.
Otro, Pedro Pérez González.
Otro, Teófilo López Albenda.
Otro, Antonio Cruz Díez.
Otro, Francisco Bello Barrera.

Al regimiento Infantería Isabel II, 32.

Soldado de segunda, Domiciano Herrera Magdaleno.
Otro, Eladio Díez Beain.

Al regimiento Infantería Sevilla, 33.

Soldado de segunda, José María Fernández Carrasco.

Al regimiento Infantería Granada, 34.

Soldado de segunda, Juan Morato Gutiérrez.
Otro, José Lagares Iglesias.

Al regimiento Infantería Toledo, 35.

Cabo, Antonio Fernández Martínez.
Soldado de segunda, Bonifacio del Valle Gómez.
Otro, Felipe Martín Hernández.
Otro, Tomás Gallego Ruiz.

Al regimiento Infantería Burgos, 36.

Soldado de segunda, David Ramos Gómez.

Al regimiento Infantería Murcia, 37.

Soldado de primera, Jesús Guillén Torres.

Al regimiento Infantería León, 38.

Soldado de primera, Manuel López Cataluña.
Soldado de segunda, Alfonso Ibáñez Boelle.
Otro, Andrés Pérez Medel.
Otro, Carmelo Ignacio Ferro González.
Otro, Eusebio Romero Díaz.
Otro, Fermín Amat González.
Otro, Francisco Garzón Rodríguez.
Otro, Horfelin Giménez Zamora.
Otro, Jacinto del Mollo López.



Soldado de segunda, Julián Pascual Romanillos.

Otro, Luis González Campos.
Otro, Modesto Rodríguez Miranda.
Otro, Miguel Cabello Escobar.
Otro, Manuel Porrero Aranda.
Otro, Ovidio González Pérez.
Otro, Santiago Benito Bargueño.
Otro, Tomás Sánchez Sánchez.

Al regimiento Infantería Covadonga, 40.

Soldado de primera, Jenaro Corrales Soria.

Soldado de segunda, Antonio Julián Escudero.

Otro, Alejo Folgueiras Rodríguez.
Otro, Cipriano López Moya.
Otro, Emiliano Martín Lozano.
Otro, Félix Hernández Herrera.
Otro, José Calzón Bardón.
Otro, Juan Zafra Clemente.
Otro, Juan Pedro Candel Ruiz.
Otro, Leonardo Escribano Monge.
Otro, Manuel Alejo Jiménez Díaz.
Otro, Mariano Jiménez Santos.
Otro, Mariano Arenas Espada.
Otro, Pablo Román Prieto.
Otro, Santiago Alcaide Sánchez.
Otro, Tomás Garboso Rivas.

Al regimiento Infantería Garelano, 43.

Soldado de segunda, Justo Astobieta Bustizurriaga.

Al regimiento Infantería San Marcial número 44.

Soldado de segunda, Florentino Nozal Martín.

Otro, Luis García Marijuán.

Al regimiento Infantería Tetuán, 45.

Soldado de segunda, Antonio Arranz Roselló.

Otro, Miguel Romero Gómez.

Al regimiento Infantería Vad Rás, 50.

Soldado de primera, Agnelio Sánchez Bautista.

Soldado de segunda, Argimiro Rodríguez Ramos.

Otro, Bernabé Sanz Peña.
Otro, Carlos Ordeira Caperon.
Otro, Esmeraldo Ibarra Alcalá.
Otro, Florencio Andrés Martínez.
Otro, Fausto Babiano Lozano.
Otro, José Ramón Ayllón López.
Otro, Juan Villamor Martín.
Otro, Juan Esteban Muñoz.
Otro, Luis Ugena Gamboa.
Otro, Manuel Fuentes Rioseco.
Otro, Mariano Delgado López-Alvaró.
Otro, Marcos Ortega Serrano.
Otro, Rafael Martín Monterroso.
Otro, Salvador Gil Cabriada.
Otro, Vicente Esteban Fresno.

Al regimiento Infantería Asia, 55.

Soldado de segunda, Joaquín Larrosa Castán.

Otro, Niceto Abulí Jon.

Al regimiento Infantería Aleva, 54.

Soldado de segunda, Guillermo Montes Becerra.

Al regimiento Infantería Vergara, 57.

Soldado de segunda, Francisco Pallajá Pizarro.

Otro, Juan González Valdés.

Al regimiento Infantería Alcántara, 58.

Soldado de segunda, Hilario Lacoma Sanz.

Otro, Sebastián Juryent Montaña.

Al regimiento Infantería Cartagena, 70.

Soldado de segunda, Juan López Burgos.

Al regimiento Infantería Jaén, 72.

Soldado de segunda, José Batet Planas.

Al regimiento Infantería Badajoz, 73.

Soldado de segunda, José María Prats Torrens.

Al regimiento Infantería Valladolid, 74.

Soldado de segunda, Antonio Martínez Aquilué.

Otro, Jacinto Garuz Buil.

Al regimiento Infantería Segovia, 75.

Soldado de primera, José García Caldera.

Soldado de segunda, Florentino Herrera Sánchez.

Otro, Fausto Moreno Gómez.
Otro, Fabio Fabián Baldeón.
Otro, Jerónimo Pacheco Aceda.
Otro, José Gutiérrez Bernal.
Otro, Lorenzo Muñoz Díaz.
Otro, Luis González Crespo.
Otro, Regino Castelar Gil.
Otro, Zenón Jiménez Ramos.

Al regimiento Infantería La Victoria, 76.

Soldado de segunda, Antonio Palas Hernández.

Otro, Celso Navarro Navarro.
Otro, Lauro García Gómez.
Otro, Manuel Illera Martín.
Otro, Pedro Domínguez Sáez.
Otro, Zoilo Ruiz Martín.

Al batallón Cazadores Chiclana, 77.

Soldado de segunda, Carlos Balbontes Pedrazuela.

Otro, David Adrado Matamala.

Otro, Francisco García Herrero.

Otro, Liborio Berzal Martín.

Otro, Mariano Martín Muñoz.

Madrid 12 de marzo de 1931.—R. de Rivera.

Sección de Sanidad

Inspección de los Servicios Farmacéuticos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: De orden del Excmo. Sr. Ministro del Ejército se dispone que por los subinspectores de servicios farmacéuticos y jefes de dependencias, se remitan a esta Inspección las oportunas propuestas de quienes corresponda percibir en lo sucesivo nuevos quinquenios, expresando la fecha de su nombramiento.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1931.

El Inspector,
ANTONIO CASASOVAS

Excmo. Sr...

Consejo Supremo del Ejército y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Por este Consejo Supremo se dice a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado los expedientes de los comprendidos en la unida relación, que empieza con Francisca de la Guía Jiménez y termina con Consuelo Pérez Landeña, y declara que los interesados carecen de derecho a los beneficios que solicitan, por los motivos que en la misma se consignan."

Lo que de orden del señor Presidente se manifiesta a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1931.

El general Secretario
Francisco Vázquez Casado

Excmo. Sr...

Relación que se cita.

Gobierno Militar o autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Beneficios que solicitan	CLASES, nombres y apellidos de los causantes	Residencia de los interesados		Observaciones.
					Pueblo	Provincia...	
Ciudad - Real ..	Francisca de la Guía Jiménez....	Viuda	Pensión	Soldado, José Martínez Lozano..	Campo de Criptana	Ciudad Real	(1)
Oviedo.....	Andrés Iglesias.....	Padre	Transmisión de pensión	Legionario, Bonifacio Iglesias Navas	Calleja de la Liega, núm. 24.....	Oviedo.....	(2)
Vigo	Juan González Barbero	Padre	Rectificación fecha pensión ..	Cabo, Tomás González Gallego..	Valga	Pontevedra.	(3)
Córdoba	Visitación López Sánchez-Negre.	Huérfana..	Pensión	Sargento, Abraham López Alvarez	Priego (Málaga); 28	Córdoba	(4)
Cornúa	Consuelo Pérez Landesa	Viuda....	Pensión	Maestro armero, D. Mauricio Jiménez Crespo.	Panaderas, 22.....	Cornúa.....	(5)

MOTIVOS DE LA NEGATIVA

(1) Porque no solamente la ley de 8 de julio de 1866 no autoriza la transmisión a las viudas de los soldados inutilizados de la pensión que éstos disfrutaban, sino porque aunque tuviese derecho a ella habría prescrito este derecho, por haber dejado pasar el plazo señalado en el vigente Estatuto de Clases pasivas.

(2) Porque el artículo 183 del reglamento del Estatuto de Clases pasivas expresa que las pensiones extraordinarias sólo pueden otorgarse a los padres pobres cuando no quedan viuda ni hijos, y sin que por ningún concepto pueda transmitirse la pensión que la viuda o hijos hubiesen disfrutado.

(3) Porque al decir el artículo 203 del re-

glamento del Estatuto de Clases pasivas que las excepciones consignadas en el artículo 96 del Estatuto en relación con la regla de incompatibilidad establecida en el párrafo primero de dicho artículo, se aplicará desde luego a toda clase de pensiones, aunque se trate de las concedidas con anterioridad a la vigencia del Estatuto, concede un derecho que debieron instar los interesados desde la fecha de vigencia de dicho cuerpo de doctrina, sin que disposición alguna autorice a hacer el señalamiento de oficio, es obvio que dicho beneficio sólo pueda tener efecto desde la fecha de petición del interesado, y en su virtud, la fecha de señalamiento que se le hizo se encuentra ajustada a lo dispuesto y no ha lugar a la rectificación que pide.

(4) Porque teniendo en cuenta que se ha interrumpido por más de un año la trami-

tación del expediente por causas no imputables a la Administración, pues aunque en noviembre último se recibió nueva instancia con la información de pobreza que al mismo tiempo que la partida de nacimiento del Registro civil se le interesó en marzo de 1926, sin que ésta se haya recibido, el derecho a la pensión solicitada ha prescrito, con arreglo al artículo 92 del Estatuto de Clases pasivas del Estado.

(5) Porque el causante obtuvo su retiro en fin de febrero de 1919, o sea con anterioridad a la real orden circular de 17 de junio de 1925, que concede a los de su clase derecho a legar pensión a sus familias, y como dicha disposición carece de efectos retroactivos, no es posible concedérsela la pensión que solicita.

Madrid 21 de enero de 1931.—El General Secretario, Pedro Verdugo Castro.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado los expedientes de los comprendidos en la unida relación, que empieza con Aurea Maestro González y termina con Nieves Cambón Abelenda,

y declara que los interesados carecen de derecho a los beneficios que solicitan, por los motivos que en la misma se consignan.

Lo que de orden del señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a vue-

cencia muchos años. Madrid 14 de febrero de 1931.

El general Secretario.

Pedro Verdugo Castro

Excmo. Sr...

Relación que se cita

Gobierno Militar o autoridad que debe dar el conocimiento a los interesados	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Beneficios que solicitan	CLASES nombres y apellidos de los causantes	Residencia de los interesados		Observaciones
					Pueblo	Provincia	
Valladolid.....	D. ^a Aurea Maestro González.....	Madre.....	Nuevamente pensión.....	Soldado, Maximino Ramos Maestro.....	Calle de Madre de Dios (Hotel San Pedro).....	Valladolid..	(1)
Lérida.....	Leonor Cuberes Gaspá.....	Madre.....	Pensión.....	Soldado, Francisco Canut Cuberes.....	Serradell.....	Lérida.....	(2)
Gral. Jefe de las Fuerzas Mil. de Marruecos.	Carmen Rodríguez Domínguez.....	Viuda.....	Pensión.....	Sargento, Pedro Custodio de la Rubia.....	Ceuta (calle de Clavijo núm 15.....)	Ceuta.....	(3)
Madrid.....	Lucía Martín Mora-Oranados.....	Viuda.....	Pensión.....	Sargento, Antonio Galán Regalado.....	Noviciado, núm. 4 pral. dcha.....	Madrid.....	(4)
Jaca.....	Pascuala Flores Montiel.....	Madre.....	Pensión.....	Soldado, Miguel Tauste Flores.....	Santiago de la Espada.....	Jaca.....	(5)
Valencia.....	Doroteo Martínez Hernández..... Perfecta Viana Platero.....	Padres.....	Pensión.....	Soldado, Francisco Martínez Viana.....	Utiel.....	Valencia.....	(6)
Granada.....	Angel Arrevoia Martín..... Almudena Ortigosa Romero.....	Padres.....	Pensión.....	Soldado, Rafael Arrevoia Ortigosa.....	Zafarraya.....	Granada.....	(7)
Orense.....	Leonila Paz.....	Viuda.....	Pensión.....	Soldado, Manuel Vieitez Vales.....	Abelenda das Penas - Carballeda de Avia.....	Orense.....	(8)
Comandancia Militar de Ceuta.	Mariano e Inés Culebra Araujo.....	Hermanos.....	Pensión.....	Legionario, Andrés Culebra del Río.....	Pasaje de las Heras, núm. 2.....	Ceuta.....	(9)
Coruña.....	Manuel Souto Moreira..... Nieves Cambón Abelenda.....	Padres.....	Pensión.....	Soldado, Eliseo Souto Cambón.....	Cerezo, Ayuntamiento de Coristanco.....	Coruña.....	(10)

MOTIVOS DE LA NEGATIVA

(1) Porque a raíz de habersele negado la pensión nació su nuevo derecho a ella por real decreto de 15 de noviembre de 1924, y más recientemente por la vigencia del Estatuto de Clases pasivas del Estado, cuyos preceptos determinan de una manera precisa su derecho a la pensión que solicita si lo hubiera ejercido con anterioridad a primero de enero de 1930; pero la circunstancia de formular su petición en 20 de noviembre de 1930 determina la prescripción de su derecho, conforme a la regla cuarta de las disposiciones transitorias del Estatuto, en relación con el artículo 92 del mismo, por lo que se le desestima su nueva instancia, formulada fuera de plazo.

(2) Porque, con arreglo a la cuarta disposición de las transitorias del Estatuto de Clases pasivas del Estado, en relación con el artículo 92 del mismo, ha prescrito su derecho, toda vez que la recurrente formula su instancia con posterioridad a primero de enero de 1930, habiendo desaparecido su hijo el causante en julio de 1921.

(3) Porque además de haber fallecido el causante en fecha anterior a la publicación del Estatuto de Clases pasivas del Estado sin lugar derecho a pensión ni pagas de tomas a su familia, por no contar con los diez años de servicio que exige la ley de 29 de junio de 1918, la recurrente hubiera podido también su derecho, caso de haberse convalidado, por haber dejado transcurrir

más de cinco años entre la fecha del fallecimiento del causante y la de su instancia pidiendo pagas de tocas.

(4) Porque, con arreglo al artículo 92 del vigente Estatuto de Clases pasivas del Estado, ha prescrito su derecho, toda vez que ha dejado transcurrir el plazo de tres años desde la fecha del fallecimiento del causante sin solicitar la pensión.

(5) Por hallarse casada en la actualidad con persona que no es el padre del causante y oponerse la legislación vigente a que pueda disfrutar de la pensión que solicita persona que ningún vínculo tenía con aquél.

(6) Porque, con arreglo a la disposición cuarta transitoria en relación con el artículo 92 del Estatuto de Clases pasivas del Estado, ha prescrito su derecho, toda vez que el causante falleció en julio de 1921, la información de pobreza le fué entregada en diciembre de 1922 y no han solicitado la pensión hasta 30 de octubre de 1930, dejando así transcurrir un plazo de ocho años, entre los cuales están incluidos los tres que para solicitar toda clase de pensiones concedió el citado Estatuto.

(7) Porque, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 92 del Estatuto de Clases pasivas, ha prescrito su derecho, toda vez que en 10 de junio solicitaron la instrucción de la información y en 7 de diciembre último la pensión, siendo cualquiera de estas dos fechas posteriores a primero de enero de 1930, plazo que como máximo concedió el Estatuto en su cuarta disposición transitoria.

(8) Porque la pensión concedida a los padres está ajustada a derecho, toda vez que entonces figuraba el causante como soltero, verdadero estado civil ante la ley, puesto que su matrimonio con la recurrente no ha sido inscrito en el Registro civil hasta el 11 de septiembre de 1930, demostrando así un indudable abandono de su derecho y autorizando con su quietismo el tranquilo disfrute de la pensión por los padres del causante con pleno derecho. Además, la inscripción de actos relativos al estado civil de las personas, verificado con posterioridad al hecho determinante de un origen de derecho a pensión, no puede surtir efectos contra tercero. Por otra parte, ha prescrito su derecho, por haber dejado transcurrir el plazo máximo para solicitar pensión.

(9) Porque los cabos ni soldados no legan pensión a sus familias, según preceptúa el artículo 213 del reglamento dictado para la aplicación del vigente Estatuto de Clases pasivas del Estado.

(10) Porque habiendo desaparecido en acción de guerra el causante en 1924 y no habiendo realizado ninguna gestión en reclamación de su derecho los recurrentes hasta el 8 de abril de 1930, en que suscriben instancia solicitando incoación de la información de pobreza, supone por parte de éstos un abandono de su derecho que determina la prescripción del mismo, conforme a la base cuarta de las disposiciones transitorias del vigente Estatuto de Clases pasivas del Estado.

Madrid 14 de febrero de 1931.—El General Secretario, Pedro Verdugo Castro.

DIARIO OFICIAL Y COLECCIÓN LEGISLATIVA

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Número e pliego del día.....	0,25 pesetas
Número e pliego atrasado.....	0,50 »
Programas.....	0,50 »

SUSCRIPCIONES

Al Diario Oficial.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	14,00 pesetas
	Extranjero.....	27,00 »
AÑO.....	Madrid y provincias.....	28,00 »
	Extranjero.....	54,00 »

A la Colección Legislativa.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	4,00 pesetas
	Extranjero.....	12,00 »
AÑO.....	Madrid y provincias.....	8,00 »
	Extranjero.....	24,00 »

Al Diario Oficial y Colección Legislativa.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	17,00 pesetas
	Extranjero.....	38,00 »
AÑO.....	Madrid y provincias.....	34,00 »
	Extranjero.....	66,00 »

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de la *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el D. O. en cabeza de la primera plana y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y, en defecto de éste, indiquense las páginas que comprende el pliego o pliegos que se desean.

PUBLICACIONES OFICIALES QUE SE HALLAN DE VENTA EN ESTA ADMINISTRACION

Diario Oficial

Tomos encuadrados en holandesa por trimestres. De 1888 a la fecha.
Tomos encuadrados en rústica, a 8 pesetas:
4.º del año 1914; 2.º, 3.º y 4.º de 1915; 4.º de 1918; 4.º de 1920; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de los años 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929 y 1.º y 2.º de 1930. Números sueltos correspondientes a los años 1924 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

Años 1891, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928 y 1929, a 9 pesetas el tomo encuadrado en rústica, 13 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadrados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 y 12 pesetas tomo.
Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

Gacetas

Se venden tomos de la *Gaceta*, encuadrados en pasta, años 1901 a 1925, inclusive, completos, y sus anexos. Tomos sueltos de los años 1911, primer semestre; 1917, primero y segundo; 1918, los cuatro trimestres; 1919, primero y segundo.

La Administración del "Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

es independiente del Depósito Geográfico e Histórico del Ejército. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonos, deberán dirigirse al señor Teniente coronel administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO, y no al referido Depósito.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea sencilla del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 a los que se contraten o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas.

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimo, por un semestre, *principiando en 1.º de enero, abril, julio u octubre*. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa*.

Precio, 10 céntimos.

PROPUESTA EXTRAORDINARIA DEL MES DE ENERO DE 1931

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en la *Gaceta* del día 31 para proveer plazas de oficial tercero de la Diputación provincial de Zaragoza:

- Alférez de complemento, D. Antonio Adrados Martín, de 30 años de edad.
- Otro, D. Antonio Sierra Anell, de 26 años.
- Sargento licenciado, Vicente Lafita Fidalgo, de 34 años.
- Otro, Benigno Albar Salillas, de 32 años.
- Cabo licenciado, Gaspar Daniel López, de 37 años.
- Otro, D. Salvador Palomar Belenguier, de 29 años.
- Otro, Pedro Martínez Charte, de 28 años.
- Otro, José María Blasco Palao, de 32 años.
- Otro, Emiliano Angel Jiménez, de 24 años.
- Soldado licenciado, Antonio Morales Lozano, de 30 años.
- Otro, Felipe Cameo Delgres, de 31 años.
- Otro, Urbano Faci Molíns, de 24 años.
- Otro, D. Julio A. Forniés Aznar, de 26 años.
- Otro, Mariano Escanero Valero, de 30 años.
- Otro, Sebastián Alvarez Arpal, de 24 años.
- Otro, Cruz Pérez Gómez, de 27 años.
- Suboficial de complemento, D. Emilio Echegoyen Sancerní, de 26 años.
- Otro, D. Miguel Segarra Segarra, de 28 años.
- Otro, D. Angel Arregui Vicén, de 25 años.
- Sargento de complemento, Eusebio Gil Juste, de 31 años.
- Otro, Eugenio León Ormaechea, de 25 años.
- Soldado, José Rosal Muñoz, de 30 años.

Relación nominal de los individuos cuyas instancias se desestiman por los motivos que se expresan.

Por no haberse recibido los estados resúmenes de servicios para poder calificarlos:

Francisco Goyena Sanvicente.

Por no haberse recibido los estados resúmenes de servicios ni el informe o

certificado sobre su conducta expedido por la Alcaldía:

Salvador Serrano Turón.

Por no acompañar certificados de reconocimiento médico y de carencia de antecedentes penales:

Joaquín Baños López.
Eloy Gutiérrez Ugido.

Por carecer de derecho a los beneficios del decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, por haber permanecido en filas menos de cinco meses:

Hilario Palacios Palacios.

Por no acompañar el certificado de antecedentes penales:

José Jimeno Brios.

Notas.

1.ª Las reclamaciones por error en la calificación de las clases relacionadas anteriormente deberán tener entrada en esta Junta antes del día 17 del mes actual.

2.ª Los no admitidos a concurso por falta de algún documento y lo presenten antes de finalizar el plazo señalado anteriormente figurarán incluidos en la rectificación.

Madrid 6 de marzo de 1931.—El General Presidente, *Agustín Luque*.

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en la *Gaceta* del día 31 para proveer plazas de oficial tercero del escalafón de funcionarios administrativos del Ayuntamiento de Zaragoza:

- Alférez de complemento, D. Antonio Adrados Martín, de 27 años de edad.
- Sargento licenciado, Luciano Vicente Lafita Fidalgo, de 33 años.
- Sargento para la reserva, Salvador Palomar Belenguier, de 28 años.
- Sargento licenciado, Benigno Albar Salillas, de 32 años.
- Cabo licenciado, Constancio García Martínez, de 36 años.
- Otro, José María Blasco Palao, de treinta y dos años.
- Sargento para la reserva, Emiliano Angel Jiménez, de 24 años.
- Soldado licenciado, Antonio Morales Lozano, de 29 años.

Soldado, Urbano Faci Molíns, de 24 años.

Otro, Sebastián Alvarez Arpal, de 24 años.

Otro, D. Julio A. Forniés Aznar, de 26 años.

Otro, José Rosal Muñoz, de 30 años.
Sargento de complemento, Luciano Sánchez Pozo, de 26 años.

Suboficial de complemento, D. Emilio Echegoyen Sancerní, de 26 años.

Sargento de complemento, Eusebio Gil Juste, de 31 años.

Suboficial de complemento, D. Francisco Aznar Magallón, de 28 años.

Sargento de complemento, Eugenio León Ormaechea, de 25 años.

Suboficial de complemento, D. Miguel Segarra Segarra, de 28 años.

Instancias desestimadas por los motivos que se expresan.

Por no haberse recibidos los estados resúmenes de servicios prevenidos en el artículo 50 del vigente reglamento para poder calificarlos:

Francisco Goyena Sanvicente.

Por no haberse recibido los certificados de reconocimiento facultativo y de carencia de antecedentes penales:

Eutiquio Duro Hernández.
Eloy Gutiérrez Ugido.

Por carecer de derecho a los beneficios del decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, por haber permanecido en filas menos de cinco meses.

Hilario Palacios Palacios.

Notas.

1.ª Las reclamaciones por error en la calificación de los interesados deberán tener entrada en esta Junta antes del día 17 del actual, teniendo entendido que las que entren posteriormente no surtirán efecto alguno.

2.ª Los no admitidos a concurso por falta de algún documento y lo presenten antes de finalizar el plazo señalado anteriormente figurarán incluidos en la rectificación.

Madrid 6 de marzo de 1931.—El General Presidente, *Agustín Luque*.

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones

anunciadas en la *Gaceta* del día 31 para proveer plazas de delineantes de tercera clase del servicio del Catastro de la riqueza rústica:

Alferez de complemento, D. Amadeo García Ayala.

Maestro armero, D. Alvaro Arias Prieto.

Cabo en activo, Enrique Varela Guillén.

Cabo licenciado, Emilio de la Fuente Domínguez.

Suboficial licenciado, D. Carlos Cuadrado Lucas.

Cabo licenciado, Luis Oca del Valle.

Otro, Antonio Gelabert Quirós.

Otro, Francisco Alonso Berges.

Soldado licenciado, José Martín Herrero.

Otro, Jesús Medina Martínez.

Otro, Alfredo Tierno Gofii.

Otro, Enrique Ovejero Cáceres.

Suboficial de complemento, D. Domingo Hidalgo Fernández.

Sargento de complemento, Juan Gutiérrez Roblés.

Otro, Antonio Balbín Cabanillas.

ADVERTENCIA

Con arreglo a la real orden rectificada núm. 898, del Ministerio de Hacienda de fecha 30 de diciembre del año próximo pasado (*Gaceta* del 3 de enero último), se entenderá rectificado el anuncio de la convocatoria para proveer 15 plazas vacantes de delineantes de tercera clase del servicio del Catastro de la riqueza rústica, inserto en la *Gaceta* del día 31, en el sentido de que las plazas a cubrir entre las clases del Ejército y Armada acogidas a los beneficios del decreto-ley de 6 de septiembre de 1925 son dos en vez de cinco.

Relación de los individuos cuyas instancias han sido desestimadas por los motivos que se expresan.

Por no haberse recibido los estados resúmenes de servicio para la calificación ni los certificados de reconocimiento médico y antecedentes penales:

Santiago Brox Carretero.

Por no acompañar informe o certificado de conducta expedido por la Alcaldía y el de antecedentes penales:

Carlos Soriano Gómez.

Por no acompañar el certificado de carencia de antecedentes penales:

Jaime González Pérez.

Por no acompañar informe sobre su conducta:

Bernardo Alonso Rodríguez.

Andrés Acosta Raya.

~~Por no acompañar informe sobre su conducta:~~

Por no reintegrar con póliza de séptima clase los certificados médicos y de antecedentes penales:

José Rodríguez Pulido.

Por no acompañar informe o certificado de conducta expedido por la Alcaldía y el de reconocimiento médico:

Miguel Agüeras Rubio.

Eusebio Broto Sanz.

Pedro González Díaz.

Por ser menores de veinticuatro años:

José María Corral Fernández.

Gregorio González Fernández.

Notas.

1.ª Las reclamaciones por error en la calificación de las clases relacionadas anteriormente deberán tener entrada en esta Junta antes del día 17 del mes actual.

2.ª Los no admitidos a concurso por falta de algún documento y lo presenten antes de finalizar el plazo señalado anteriormente figurarán incluidos en la rectificación.

Madrid 6 de marzo de 1931.—El General Presidente, *Agustín Luque*.

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada propuestas para tomar parte en los exámenes anunciados en la *Gaceta* del día 31 para proveer plazas de escribiente segundo y recaudador de cédulas, arbitrios e impuestos, dependientes de la Diputación provincial de Burgos:

Soldado licenciado, Antonio Pérez Elvira, de 30 años de edad.

Otro, Ignacio González Ruiz, de 25 años.

Cabo para la reserva, Lucas Álvarez Marqués, de 25 años.

Soldado licenciado, Emilio Maté Atienza, de 25 años.

Cabo licenciado, Santiago Antón Martín, de 28 años.

Sargento de complemento, Eustaquio José Salas Ovejero, de 26 años.

Cabo licenciado, Sergio Rodríguez Cerro, de 30 años.

Sargento para la reserva, Máximo Pérez Pérez, de 26 años.

Cabo licenciado, Aureliano Temiño Lázaro, de 25 años.

Otro, Plácido Pérez Barriuso, de 32 años.

Sargento para la reserva, Prudencio Bueno Varona, de 25 años.

Sargento de complemento, Daniel Tobar Angula, de 24 años.

Instancias desestimadas por los motivos que se expresan.

Por no haberse recibido los estados resúmenes de servicios para poder calificarlo ni el certificado o informe sobre su conducta expedido por la Alcaldía:

Teófilo Güemes Güemes.

Notas.

1.ª Las reclamaciones por error en la calificación de las clases relacionadas anteriormente deberán tener entrada en esta Junta antes del día 17 del mes actual.

2.ª Los no admitidos a concurso por falta de algún documento y lo presenten antes de finalizar el plazo señalado anteriormente figurarán incluidos en la rectificación.

Madrid 7 de marzo de 1931.—El General Presidente, *Agustín Luque*.

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones convocadas en la *Gaceta* del día 31 para proveer plaza de oficial tercero del Ayuntamiento de Burgos:

Cabo licenciado, Santiago Antón Martín, de 28 años de edad.

Otro, Sergio Rodríguez Cerro, de 30 años.

Sargento para la reserva, Prudencio Bueno Varona, de 25 años.

Soldado licenciado, Emilio Maté Atienza, de 25 años.

Sargento de complemento, Eustaquio José Salas Ovejero, de 26 años.

Nota.

Las reclamaciones por error en la calificación de las clases relacionadas anteriormente deberán tener entrada en esta Junta antes del día 17 del mes actual.

Madrid 7 de marzo de 1931.—El General Presidente, *Agustín Luque*.